Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2331/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 359/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del proceso de Contratación Directa para la "Edición del Libro Asunción Legislación Municipal Vigente" – CD – PAC Nº 336.859/17**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **SERVILIBRO S.R.L., IMPRENTA SALESIANA, EDITORIAL DON BOSCO, EDICIONES Y ARTES S.A. y SANTILLANA S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 31 de octubre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa, DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo y SERVILIBRO S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones), IVA Incluido.*

***b) DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones), IVA Incluido.*

***c) SERVILIBRO S.R.L.** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa*	*DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo*	*SERVILIBRO S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación refiere****: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Secretaría Privada de la Presidencia de la Junta Municipal, según Nota SPJM N° 64/2017, de fecha 6 de noviembre de 2017, dice "...se hace notar que las ofertas presentadas por las empresas Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa y de DAMI Creaciones de Mirna Beatriz Lugo se hallan muy por debajo de los precios referenciales de mercado. Continua el informe diciendo que en cuanto a los precios presentados por la empresa Servilibro S.R.L. se informa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Villasboa	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. DAMI CREACIONES de Mirna B. Lugo	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SERVILIBRO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

En la etapa de evaluación, se procedió a solicitar a las firmas ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA y DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO, copias de Balances de los últimos dos años (2015-2016), conforme se requiere en el PBC – Anexo B, punto 8, Inc c) Capacidad Financiera y en el Anexo E, punto V Otros Documentos, a los efectos de calificar la situación financiera de su firma comercial, otorgando para su presentación un plazo perentorio de 24 horas, mediante Notas Nºs 245 y 246, respectivamente.

La firma ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA, remitió vía correo electrónico su Balance General en planilla Excel correspondiente a los ejercicios 2014 – 2015, y sin la firma de la propietaria, en este caso la documentación solicitada se presenta incompleta e insatisfactoria, motivo por el cual su oferta queda descalificada.

Asimismo, la firma DAMI CREACIONES DE MIRNA B. LUGO, remitió vía correo electrónico su Balance en Planilla Excel correspondiente a los periodos 2015 – 2016, sin la firma de los responsables, dicha documentación solicitada queda invalidada sin las firmas correspondientes. Además, dicha firma presenta su Formulario de Ofertas – Formulario de Ofertas N° 3, a nombre de la Municipalidad de Asunción, debiendo ser a Nombre de la convocante, Junta Municipal de Asunción. Por las deficiencias observadas en las documentaciones la oferta de la firma queda descalificada.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SERVILIBRO S.R.L.	*Gs. 40.000.000*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- SERVILIBRO S.R.L.*: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de* ***Gs. 40.000.000*** *(Guaraníes Cuarenta Millones), IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:20 horas del día 10 de noviembre de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 431/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 117/2017, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 13/10/2017,*

emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*260*	*30*	*1*	*262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES*	*40.000.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 117/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, con un monto de Gs. 40.000.000, el cual garantiza la presente adjudicación, emitido en virtud a la modificación de crédito aprobada por Resolución PJM/Nº 2.061/17.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 484/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"EDICIÓN DEL LIBRO ASUNCIÓN LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE – CD – PAC Nº 336.859/17 ",** esta dirección entiende, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 336.859/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "EDICIÓN DEL LIBRO ASUNCIÓN LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE" – CD – PAC Nº 336.859/17,** a la **Firma SERVILIBRO S.R.L.,** por un monto total de **Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "EDICIÓN DEL LIBRO ASUNCIÓN LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE" – CD – PAC Nº 336.859/17,** a la **Firma SERVILIBRO S.R.L.,** por un monto total de **Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 117/2017** (13/10/17).

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 2.331/17

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 11 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.